



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

No. GS-2025-022099 /AREAD – 20.1

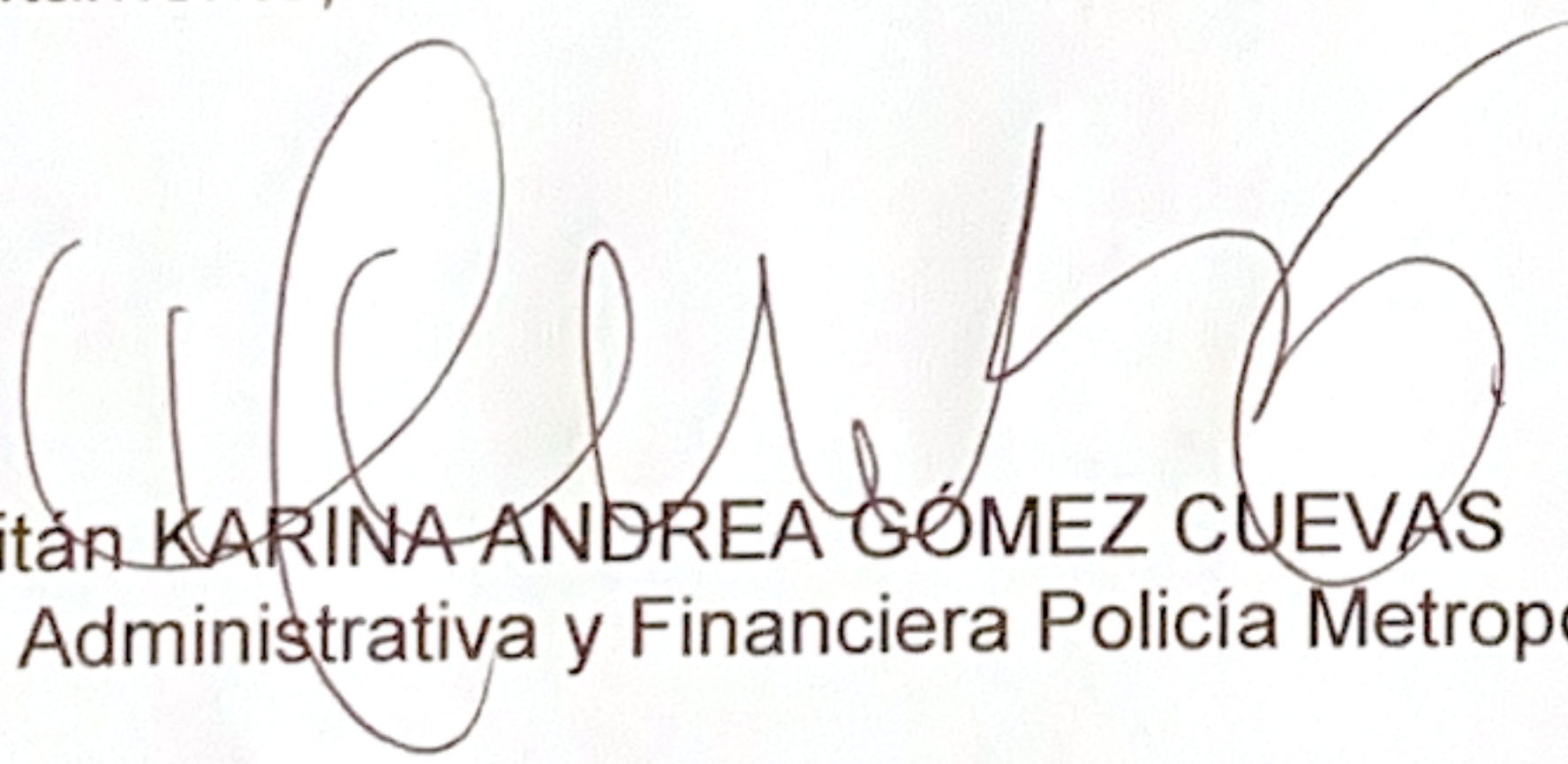
Pereira, 20 de marzo de 2025

Señor (a) anónimo
maito25ty@gmail.com
Pereira – Risaralda.

Asunto: Respuesta Solicitud No. 649769-20250310

En atención a la petición presentada de manera anónima por medio de la cual se solicita “se realice verificación al funcionamiento del ascensor del comando de la MEPER, toda vez que hace más de una semana este no funciona”, comedidamente me permito informar que, el ascensor que se encuentra ubicado en el bloque administrativo de la Policía Metropolitana de Pereira no se encuentra en funcionamiento en razón a que este está en mantenimiento preventivo; actividad que se está adelantando con el fin de garantizar la seguridad en la vida e integridad de todas las personas (policías, particulares), que hacen uso del mismo.

Atentamente,


Capitán KARINA ANDREA GÓMEZ CUEVAS
Jefe Administrativa y Financiera Policía Metropolitana de Pereira

Anexo: no

AV AMERICAS 46-35
Teléfono: 3203021983
meper.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA.

Pereira 20 de marzo de 2025

CONSTANCIA

En la fecha la suscrita Capitán KARINA ANDREA GOMEZ CUEVAS, Jefe Administrativa de la Policía Metropolitana de Pereira, deja constancia, que en atención a su queja instaurada a través del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias de la Policía Nacional y radicada mediante solicitud Nro. 649769-20250310, de fecha 10 de marzo de 2025, no se evidencian datos concretos, como dirección de residencia, teléfono, correo electrónico u otro, que nos permita notificar la respuesta proyectada a su solicitud, la cual quedó radicada mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-022099-MEPER de fecha 20 de marzo de 2025, ante lo anterior y en cumplimiento a la Ley 1437 del 11 de enero 2011, “*Artículo 69, Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso*”.

Por lo cual me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micrositio web, <https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso>; desde el 20 de marzo de 2025 a las 18:00 horas y será retirado el 25 de marzo de 2025 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación.

Finalmente, El señor(a) usuario anónimo podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal web de la Policía Nacional “Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano” <https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/Incidente/ConsultarSolicitud>.

Atentamente:



Capitán **KARINA ANDREA GOMEZ CUEVAS**
Jefe Administrativa Policía Metropolitana de Pereira